



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos de la ciudad, las Ordenanzas N° 1253 y 4545, Código de Convivencia Ordenanza N° 7383, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice acciones con la finalidad de lograr la erradicación del basural crónico que se ha formado en la avenida Dr. Jorge Manuel Romero al 0.

Que, además de los efectos nocivos que la acumulación de residuos puede generar en cuanto a lo sanitario y ambiental hay que tener en cuenta la proximidad de desagües pluviales y la zona que es visitada y transitada por turistas.

Que, se adjunta registros fotográficos.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 7383, Código de Convivencia con las sanciones estipuladas por el depósito de residuos domiciliarios que no se cumplen.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se cumplimente las Ordenanzas N° 1253, N° 4545, N° 7383 y evitar la formación de basurales crónicos en la avenida Dr. Jorge Manuel Romero al 0, barrio Arazatí

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se cumplimenten las Ordenanzas N° 1253, N° 4545, N° 7383 y así evitar la formación de basurales crónicos en la avenida Dr. Jorge Manuel Romero al 0 del barrio Arazatí, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**